



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

PARTE
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 31/7

RESOLUCION V.R. N° 2002 208-1 /

VISTOS :

Lo solicitado por el Sr. **FELIPE VASQUEZ LAVIN**, en nota de fecha 24 de junio de 2002; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en Nota FCEA 056/02, de fecha 01 de julio de 2002; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Concédase, "BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION", consistente en un permiso con goce de remuneraciones, por un (1) año prorrogable, a contar del 01 de agosto de 2002 al señor **FELIPE VASQUEZ LAVIN**, Académico del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con el objeto de realizar estudios de doctorado en la Universidad de California, Berkeley, Estados Unidos.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **FELIPE VASQUEZ LAVIN**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 11 de julio de 2002.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pem

2002-088